

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO I: NOMBRE, LOCALIZACIÓN, BASE LEGAL, PROPÓSITO.....	1
SECCIÓN 1: NOMBRE	1
SECCIÓN 2: OFICINA	1
SECCIÓN 3: AGENTE RESIDENTE	1
SECCIÓN 4: BASE LEGAL.....	1
SECCIÓN 5: MISIÓN, VISIÓN Y PROPÓSITOS	1
ARTÍCULO II: DEFINICIONES EJEMPLOS.....	2
ARTÍCULO III: MEMBRESÍA.....	2
SECCIÓN 1: TIPOS DE MEMBRESÍA	3
SECCIÓN 2: REQUISITOS DE MEMBRESÍA	3
SECCIÓN 3: PODERES, DERECHOS Y BENEFICIOS DE LA MEMBRESÍA.....	3
ARTÍCULO IV: ASAMBLEAS DE LA MEMBRESÍA	4
SECCIÓN 1: ASAMBLEA ANUAL:	4
SECCIÓN 2: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:.....	4
SECCIÓN 3: QUÓRUM:.....	5
SECCIÓN 4: REUNIONES INFORMALES DE LOS MIEMBROS:	5
SECCIÓN 5: PROCEDIMIENTO PARA VOTAR:	5
SECCIÓN 6: TRANSPARENCIA DE LAS DELIBERACIONES DE LAS REUNIONES	5
ARTÍCULO V: JUNTA DE DIRECTORES	5
SECCIÓN 1: COMPOSICIÓN Y TÉRMINO:.....	5
SECCIÓN 2: PODERES	6
SECCIÓN 3: INFORMES	6
SECCIÓN 4: INDEMNIZACIÓN.....	6
ARTÍCULO VI: OFICIALES.....	6
SECCIÓN 1: CUALIFICACIONES, ELECCIÓN Y TÉRMINOS	6
SECCIÓN 2: VACANTE.....	7
SECCIÓN 3: FUNCIONES DEL PRESIDENTE	7
SECCIÓN 4: FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.....	7
SECCIÓN 5: SECRETARIO / A.....	7
SECCIÓN 6: TESORERO / A.....	8
SECCIÓN 7: SUB-SECRETARIO/A	8
SECCIÓN 8: SUB-TESORERO.....	8
SECCIÓN 9: VOCAL	8
SECCIÓN 10: DELEGACIÓN DE AUTORIDAD	8
ARTÍCULO VII: ASAMBLEAS Y REUNIONES.....	8
SECCIÓN 1: ASAMBLEA ANUAL	9
SECCIÓN 2: REUNIONES ORDINARIAS: JUNTA DE DIRECTORES	9
SECCIÓN 3: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.....	9
SECCIÓN 4: CONVOCATORIA.....	9
SECCIÓN 5: QUÓRUM.....	9
ARTÍCULO VIII: COMITÉS.....	9
SECCIÓN 1: COMITÉ EJECUTIVO	9
SECCIÓN 2: COMITÉ DE FINANZAS, RECAUDACIÓN Y PRESUPUESTO	9
SECCIÓN 3: COMITÉ DE ACTIVIDADES	10
SECCIÓN 4: COMITÉ DE MEMBRESÍA Y ADMISIONES	10
SECCIÓN 5: COMITÉ DE RELACIONES PÚBLICAS	10

SECCIÓN 6: COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA	10
SECCIÓN 7: COMITÉS O COMISIONES NO PERMANENTES.....	10
ARTÍCULO IX: DISPOSICIONES MISCELÁNEAS	10
SECCIÓN 1: EL SELLO	10
SECCIÓN 2: ENMIENDA AL REGLAMENTO	10
SECCIÓN 3: ENMIENDA AL CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN.....	11
SECCIÓN 4: CONFLICTO DE INTERESES	11
SECCIÓN 5: POLÍTICA DE NO-DISCRIMEN	11
SECCIÓN 6: CORPORACIÓN LIBRE DE DROGAS	11
SECCIÓN 7: REGISTRO CORPORATIVO.....	11
SECCIÓN 8: COPIAS DEL REGLAMENTO.....	12
SECCIÓN 9: DEPÓSITOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA ANUAL	12
SECCIÓN 10: ACTIVIDAD POLÍTICA.....	12
SECCIÓN 11: CLÁUSULA DE SALVEDAD.....	12
SECCIÓN 12: CONFIDENCIALIDAD.....	12
SECCIÓN 13: PROCESO PARLAMENTARIO	13
ARTÍCULO X: DIRECTOR EJECUTIVO.....	13

EJEMPLO

BORRADOR DE TRABAJO – MODELO DE REGLAMENTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

REGLAMENTO

ARTÍCULO I: NOMBRE, LOCALIZACIÓN, BASE LEGAL, PROPÓSITO

Sección 1: Nombre

El Nombre de esta corporación será: _____

Sección 2: Oficina

Las oficinas de la corporación estarán localizadas en _____

Sección 3: Agente residente

El agente residente de la corporación lo será _____

Sección 4: Base legal

Esta corporación se crea al amparo de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 conocida como Ley General de Corporaciones de Puerto Rico de 1995 según enmendada. Los propósitos de la corporación se establecen y regulan de acuerdo con:

Sección 5: Misión, Visión y Propósitos

1.00 Visión: _____

1.01 Misión: _____

1.02 Propósitos:

1.02.1 _____

1.02.2 _____

ARTÍCULO II: DEFINICIONES EJEMPLOS

1. *Asamblea*: se refiere a reunión de la membresía
2. *Asociación*: se refiere a NOMBRE
3. *Entidades colaboradoras*: instituciones dedicadas al financiamiento de la organización
4. *Junta*: se refiere a la Junta de Directores de la Asociación
5. *Membresía*: conjunto de miembros y socios de la Asociación
6. *Miembro o miembro activo*: categoría de organización debidamente certificada perteneciente a la Asociación con voz y voto
7. *Miembro alterno*: representante autorizado sustituto
8. *Miembro principal*: representante de organización miembro debidamente autorizado por resolución para actuar en nombre de la organización
9. *Quórum*: La mitad más uno de los miembros del cuerpo correspondiente vivienda de interés social
10. *Registro*: listado oficial de los miembros activos de la Asociación, certificado por el Secretario de la Junta de Directores de la Asociación
11. *Representante autorizado*: personas designadas mediante resolución o certificación oficial a representar las organizaciones dentro de la Asociación
12. *Reunión*: se refiere a convocatoria para toma de acción de los miembros de la Junta de Directores
13. *Socio*: categoría de membresía con voz pero sin voto
14. _____
15. _____
16. _____

ARTÍCULO III: MEMBRESÍA

Sección 1: Tipos de Membresía

1.00 Miembros: _____

1.01 Socios: _____

Sección 2: Requisitos de Membresía

1.00 Miembros:

- a Someter solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada, a la Junta de Directores o Comité de Membresía.
- b Satisfacer la cuota de membresía anual que sea establecida por la Asamblea de Miembros.
- c La Junta de Directores y los representantes autorizados de los solicitantes deberán participar de una orientación sobre el compromiso que van a asumir una vez ingresados en la Asociación.

d _____

e _____

1.01 Socios

- a Someter solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada, a la Junta de Directores o Comité de Membresía.
- b Deberá satisfacer una cuota anual de membresía por la cantidad que establezca la Asamblea de Miembros de acuerdo a su categoría de socio.

c _____

d _____

Sección 3: Poderes, Derechos y Beneficios de la Membresía

1.00 Poderes: Los miembros de la Asociación serán la autoridad suprema con los poderes para tomar las decisiones que sean pertinentes para el cumplimiento de sus propósitos, según

dispone este reglamento, los Artículos de Incorporación, las leyes y reglamentos del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el gobierno de los Estados Unidos de América.

2.0 _____

1.1 Derechos: Los derechos de los miembros serán los siguientes:

- a Todos los miembros y todas las categorías de socios recibirán un documento de certificación por la Asociación, el cual llevará impreso el sello oficial y la fecha de ingreso. Este documento será entregado en una ceremonia de juramentación.
- b Todos los miembros de la Asociación tendrán derecho a recibir un prendedor con el logo de la Asociación. Tendrán derecho a adquirir prendedores adicionales mediante pago correspondiente.
- c Se publicará un Boletín Informativo periódicamente a todos los miembros destacando los logros alcanzados y los planes futuros.
- d Los miembros tendrán acceso y participación de una página en el Internet que desarrolle la Asociación.
- e Todos los miembros de la Asociación tendrán derecho a recibir los servicios que presta la organización. Estos son:
 - i. _____
 - ii. _____

ARTÍCULO IV: ASAMBLEAS DE LA MEMBRESÍA

Sección 1: Asamblea Anual:

Los miembros celebrarán una asamblea anual cuya fecha se establecerá por la Junta de Directores disponiéndose que dicha fecha se establecerá dentro de los 90 días a partir de la fecha de cierre del año fiscal.

Sección 2: Asamblea Extraordinaria:

La Asociación podrá celebrar Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias de Miembros podrán ser convocadas por el Presidente por su iniciativa y deberá ser convocada mandatoriamente cuando se lo solicitan 1/3 parte de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá ser notificada por lo menos de (2) días laborables con antelación a la reunión. La convocatoria deberá incluir el propósito de la reunión, fecha, día, hora y lugar en que se celebrará la reunión.

Sección 3: Quórum:

La mayoría simple de los miembros con derecho al voto, constituirán el quórum de cualquier reunión o asamblea de la Asociación.

Las decisiones tomadas por la mayoría de los miembros con derecho al voto legalmente constituida, serán adoptadas como las decisiones de la Asociación siempre y cuando éstas no estén en contravención con las leyes y procedimientos del Estado Libre Asociación de Puerto Rico, los Estados Unidos de América, los Artículos de Incorporación y el reglamento de la Asociación. Para los efectos del quórum, discusión, voto o cualquier otro asunto, un miembro está en contacto electrónico interactivo con cada uno de los otros miembros presentes físicamente.

Sección 4: Reuniones Informales de los Miembros:

Cualquier acción que algún estatuto o ley requiera ser aprobada por la Asociación en una reunión o asamblea de miembros o cualquier acción la cual pueda ser tomada en una reunión o asamblea de miembros puede ser aprobada sin que se celebre dicha reunión si un consentimiento escrito ratifica la decisión aprobada. El consentimiento tendrá que ser firmado por dos terceras partes (2/3) de los miembros con derecho al voto. Dicho procedimiento se utiliza únicamente en aquellos casos en que surjan circunstancias imprevistas o extraordinarias, que impidan la celebración de una reunión utilizando los métodos mencionados en el Artículo IV, Secciones 1, 2 y 3.

Sección 5: Procedimiento para votar:

Cada miembro tendrá derecho a un voto el cual será ejecutado por su representante autorizado presente en la reunión tal y como ha sido definido en el Artículo IV Sección 4.

Sección 6: Transparencia de las deliberaciones de las reuniones

Todas las reuniones de los miembros o de la Junta de Directores de la Asociación deberán ser abiertas a sus miembros tanto con derecho a voto como sin derecho al voto.

ARTÍCULO V: JUNTA DE DIRECTORES**Sección 1: Composición y Término:**

La Junta de Directores estará compuesta por (____) miembros, electos por voto directo y secreto en la Asamblea Anual de Miembros u otra asamblea debidamente convocada y construida con ese propósito. Los miembros de la Junta de Directores serán electos de entre

los miembros con derecho a voz y voto por un período máximo de (____) años consecutivos. Cualquiera y sólo uno de los representantes autorizados por organización podrá ser electo a la Junta de Directores. Una vez concluido este término ningún miembro de la Junta de directores podrá ser reelecto hasta que cumpla un período mínimo de (____) año (s) fuera de la Junta. Una vez transcurrido este término podrá ser electo nuevamente.

Sección 2: Poderes

La Junta de Directores ejecutará los poderes necesarios para la administración y operación de la Asociación. Los Directores actuarán en todo momento como una Junta y podrán adoptar reglamentos y estatutos necesarios para conducir la administración de la institución siempre que no estén en conflicto con el reglamento, los Artículos de Incorporación y las leyes locales y federales que apliquen.

Sección 3: Informes

La Junta de Directores someterá informes periódicamente a su matrícula. Estos pueden ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales; en las áreas programáticas y fiscales. Deberán ser cónsonos con los planes de trabajo y propósitos de la Corporación.

Sección 4: Indemnización

La Junta de Directores mantendrá una póliza de responsabilidad para cubrir las acciones de los directores y oficiales de una organización sin fines de lucro.

ARTÍCULO VI: OFICIALES

Los oficiales de la corporación serán el Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Sub-Secretario, Tesorero, Sub-Tesorero. Estos oficiales junto a un (1) vocal constituyen los siete (7) miembros de la Junta de Directores.

Sección 1: Cualificaciones, Elección y Términos

1.00 Cualificaciones: Los miembros de la Junta de Directores serán electos de entre los miembros con derecho a voz y voto de la corporación, puede ser candidato el delegado oficial o miembro alterno de la organización, en la Asamblea Anual u otra Asamblea debidamente convocada constituida para este propósito.

1.01 Elección: El cargo de Presidente de la Junta de Directores será el único que seleccionará la Asamblea en pleno. Los demás oficiales serán seleccionados por votación interna entre los miembros electos a la Junta de Directores.

1.02 Término: El término de duración en el cargo variará, el Presidente, Vice-Presidente Secretario y Tesorero ocuparán sus cargos por un período de dos (2) años y no podrán ser reelectos por más de dos términos consecutivos en el mismo cargo. Los cargos de Sub-Secretario, Tesorero y Sub-Tesorero ocuparán su cargo por un término de un (1) año y podrán ser reelectos a un término adicional de un (1) año. Estos oficiales no podrán ocupar el mismo cargo por más de dos términos consecutivos.

1.02 Destitución: Cualquier miembro de la Junta de Directores podrá ser destituido con el voto afirmativo de dos terceras partes (2/3) de los votos de los miembros presentes en una reunión debidamente convocada y constituida, disponiéndose que la junta aprobará un código que incluya las causas para destitución y el procedimiento a utilizarse para validar dicha acción.

Sección 2: Vacante

Cualquier vacante que surja en la Junta de Directores será cubierta por los miembros en asamblea de miembros debidamente convocada y constituida.

Sección 3: Funciones del Presidente

El Presidente presidirá todas las reuniones de la Junta de Directores y Asambleas de miembros, actuará como representante oficial de la Asociación y ejercerá las funciones generales y la supervisión de sus operaciones. Además, realizará aquellas labores consistentes con su posición, según le sean delegadas por la membresía. El Presidente será responsable directamente a la membresía de la supervisión y evaluación anual de la administración de la Asociación.

Sección 4: Funciones del Vice-Presidente

El Vice-Presidente asistirá al Presidente en todas sus funciones y deberá asumir todos los deberes y responsabilidades durante la ausencia o incapacidad del presidente y ejercerá cualesquiera otros deberes que le sean delegados por la membresía.

Sección 5: Secretario / a

El Secretario deberá asistir a todas las reuniones, tanto de la Junta de Directores como de la membresía y asumirá todos los deberes y responsabilidades durante la ausencia o incapacidad del presidente y ejercerá cualesquiera otros deberes que le sean delegados por la membresía.

Sección 6: Tesorero / a

El Tesorero deberá asistir a todas las reuniones de la membresía y la Junta de Directores. Mantendrá información actualizada de la situación financiera de la Asociación. El Tesorero estará a cargo de todos los fondos y haberes de la Asociación. Recibirá y dará recibos por cualquier cantidad que sea pagada, donada o cedida de algún otro modo, a la Asociación por cualquier persona natural o jurídica. Será responsabilidad suya depositar dichos fondos en nombre de la Asociación en aquellos bancos, asociados de ahorros, compañías fiduciarias o cualquier otro tipo de depósito y en general desempeñar todos aquellos deberes que le sean asignados por el Presidente y/o Junta de Directores.

Sección 7: Sub-Secretario/a

El Sub-Secretario/a asistirá a todas las reuniones de la membresía y la Junta de Directores y deberá ejercer todas las funciones del secretario/a durante su ausencia, renuncia, destitución o incapacidad del Secretario/a. Además, ejercerá cualquier otra función que le sea delegada por el Presidente y/o Junta de Directores.

Sección 8: Sub-Tesorero

El Sub-Tesorero asistirá a todas las reuniones tanto de la membresía como de la Junta de Directores y deberá ejercer todas las funciones del tesorero/a en caso de ausencia, destitución o incapacidad del tesorero/a. Además, ejercerá cualquiera otras funciones que le delegue el presidente y/o la Junta de Directores.

Sección 9: Vocal

El Vocal participará activamente en comités de trabajo. Asistirá a todas las reuniones y ofrecerá opiniones sobre los asuntos en agenda. Realizará encomiendas especiales que la Junta le designe.

Sección 10: Delegación de Autoridad

En caso de ausencia de cualquier oficial de la Asociación, o por cualquier otra razón que ellos consideren justificada, la membresía podrá delegar los poderes y deberes de tal oficial a cualquier otro oficial o cualquier otro miembro o empleado de la Asociación por el tiempo que la membresía crea conveniente, siempre y cuando la mayoría de la membresía concorra con la acción adoptada.

ARTÍCULO VII: ASAMBLEAS Y REUNIONES

Sección 1: Asamblea Anual

Celebrada en la fecha, día, hora y lugar que se designe por la Junta de Directores en un término de 90 días después del cierre del año fiscal de modo que haya tiempo suficiente para preparar los informes a someterse a la Asamblea Anual de miembros.

Sección 2: Reuniones Ordinarias: Junta de Directores

Serán celebrados mensualmente o un mínimo de doce (____) anuales.

Sección 3: Reuniones Extraordinarias

Se celebrarán todas aquellas reuniones que la Junta de Directores estime necesarias para el buen funcionamiento de la corporación.

Sección 4: Convocatoria

Se notificará por escrito por lo menos siete (7) días calendarios antes de la fecha indicada para la reunión, incluirá día, fecha, lugar, hora y propósito de la asamblea.

Sección 5: Quórum

La mitad más uno de los miembros de la Junta de Directores.

ARTÍCULO VIII: COMITÉS

La Junta de Directores podrá mediante resolución aprobada por la mayoría de sus miembros crear comités o comisiones permanentes y no permanentes. Los comités serán presididos por miembros de la Junta de Directores, sus restantes miembros pueden ser seleccionados de la membresía.

Sección 1: Comité Ejecutivo

La Junta de Directores por mayoría, con el objetivo de descargar adecuadamente sus funciones podrá constituir un Comité Ejecutivo de tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero. Las determinaciones del Comité Ejecutivo deberán ser informadas y ratificadas en la reunión regular de la Junta de Directores. De no obtenerse quórum las actuaciones del Comité serán inválidas.

Sección 2: Comité de Finanzas, Recaudación y Presupuesto

Los miembros de esta comisión tendrán bajo su responsabilidad todo lo referente a recaudación de fondos, radicación de propuestas y preparación del presupuesto anual de la Asociación.

Sección 3: Comité de Actividades

Estará encargado de la organización y ejecución de actividades, donde participe o sea auspiciada por la Asociación. Estará encargada de la organización de la Asamblea Anual.

Sección 4: Comité de Membresía y Admisiones

Será el enlace de la Asociación con las organizaciones miembros, socios y candidatos.

Sección 5: Comité de Relaciones Públicas

Será el enlace de la Asociación con las organizaciones miembros, socios y candidatos, esferas gubernamentales, otras organizaciones y público en general; tanto en el ámbito local como federal.

Sección 6: Comité de Asistencia Técnica

Estará encargado de identificar, obtener y canalizar recursos y actividades para suplir las necesidades de asistencia técnica y servicios de los miembros.

Sección 7: Comités o Comisiones no Permanentes

1.00 Comité Asesor: Puede ser creado por la Junta de Directores según las necesidades de asesoramiento, será compuesto por profesionales voluntarios o ciudadanos con experiencia que no tienen que ser socios. Su número de miembros y tiempo de vigencia variará de acuerdo a las necesidades de asesoramiento y disponibilidad de voluntarios.

1.01 Comisión de Nominaciones y Elecciones: Estarán compuestas por cinco (_____) miembros de la corporación. Seleccionará y evaluará candidatos a la Junta de Directores de la Asociación y será responsable del procedimiento de elecciones y certificará resultados de la misma.

ARTÍCULO IX: DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

Sección 1: El Sello

El sello de la Corporación será de la forma que la Junta de Directores determine. Como información mínima el sello contendrá el nombre legal y año de incorporación.

Sección 2: Enmienda al Reglamento

Este reglamento podrá ser enmendado por 2/3 partes de los socios presentes en cualquier Asamblea de dichos Socios, con notificación previa en la cual se establezcan los términos de la enmienda propuesta. La Junta de Directores podrá hacer, alterar y/o derogar, normas

complementarias de política que no conflijan con este reglamento adoptado por los socios; pero tales acuerdos estarán siempre sujetos a revisión por los socios activos de la Corporación.

Sección 3: Enmienda al Certificado de Incorporación

La Asamblea podrá realizar enmiendas al Certificado de Incorporación con la concurrencia de 2/3 partes de los miembros presentes en asamblea debidamente constituida. El texto propuesto deberá ser incluido con la convocatoria.

Sección 4: Conflicto de Intereses

Un Director (a) revelará la naturaleza de cualquier conflicto potencial de interés, ya sea propio o de cualquiera de los otros miembros y se inhibiera por completo del proceso de toma de decisiones sobre los asuntos en el cual el Director, la familia inmediata de éste, o socio, o una organización en la cual el Director esté actuando como oficial, director, fiduciario, asociado, agente, empleado o contratista independiente tenga directo o indirectamente un interés financiero según definido por las normas de la Junta de Directores.

Sección 5: Política de No-Discrimen

Esta corporación no discriminará contra ninguna persona por razón de raza, credo, edad, impedimento físico, sexo o preferencia sexual, estado civil, origen étnico ni creencias políticas, para emplear u ofrecer servicios.

Sección 6: Corporación Libre de Drogas

Esta corporación, sus facilidades, propiedades, proyectos y áreas de servicio estarán libres de drogas y de uso de cualquier sustancia controlada y/o ilegal.

Sección 7: Registro Corporativo

La corporación mantendrá un registro completo y preciso de todas sus actividades. Estará disponible en todo momento para la revisión de la membresía y dará copia de ellas a cualquier miembro de esta Corporación si fuera solicitada. De igual forma estará disponible para la revisión por parte de agencias, organizaciones o instituciones con autoridad legal para ello.

Sección 8: Copias del Reglamento

Una vez impreso este reglamento, el Secretario lo certificará como copia oficial y estará encargado de hacerle una copia del mismo a todos y cada uno de los miembros de esta Corporación.

Sección 9: Depósitos, Inversiones y Auditoría Anual

Los fondos de la Asociación deberán depositarse en aquellos bancos, asociaciones de ahorro u otra entidad similar que la Junta de Directores haya seleccionado. Cualquier fondo irrestricto disponible y el cual no se encuentre en uso por un período de tiempo, podrá usarse para realizar una inversión de capital, según lo permita la ley y con el voto de mayoría de los miembros de la Junta de Directores. Las finanzas de la Asociación deberán ser auditadas y certificadas por un Contador Público Autorizado externo todos los años. Los resultados formarán parte del Informe de tesorería en la Asamblea Anual de los miembros de la Asociación.

Sección 10: Actividad Política

La Asociación no podrá involucrarse en ninguna actividad política que conlleve la participación en actividades dirigidas a favorecer o desfavorecer a cualquier partido político, ideología y/o candidato a algún puesto público. Además, se establece que ninguna porción del fondo de la Asociación deberá ser usado para influenciar indebidamente a ningún legislador. Sin embargo, esta regla no debe limitar el derecho de cualquier oficial o miembro de la Asociación de aparecer ante cualquier comité legislativo para testificar sobre los asuntos de la Asociación y apoyar legislación necesaria para los propósitos de esta Asociación.

Sección 11: Cláusula de Salvedad

Si por alguna razón o cuestionamiento legal, algún Tribunal declara nula y/o inconstitucional o en conflicto con alguna legislación vigente alguna cláusula, sección o artículo de este reglamento, ello no invalidará el resto del mismo, cuyas cláusulas, Secciones o artículos continuarán vigentes en toda su fuerza o vigor.

Sección 12: Confidencialidad

Los asuntos de la Asociación se discutirán abiertamente. Sin embargo, en circunstancias en que la Asociación esté discutiendo asuntos que se consideren de carácter confidencial a los

intereses de los miembros de la Asociación, la reunión podrá cerrarse al público. A tales propósitos se deberá contar con el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros votantes de la Asociación.

Sección 13: Proceso Parlamentario

Todas las reuniones y asambleas de la Asociación deberán ser regidas por las disposiciones de “Robert’s Rules of Order” (edición actualizada), a menos que otro proceso sea establecido en este reglamento corporativo o por resolución de la Junta de Directores.

ARTÍCULO X: DIRECTOR EJECUTIVO

La Junta de Directores será responsable por el reclutamiento del Director Ejecutivo de la organización.

EJEMPLO

CERTIFICACIÓN

Certifico que éste es el Reglamento Corporativo de _____, (Inc., Corp.) y que fuera adoptado por la Asamblea de Miembros el día _____ de _____ de _____.

En _____, Puerto Rico.

Secretario

Fecha

EJEMPLO